

Los edificios de vivienda admitidos, serán de tipología Unitamiliar Aislada.

3.5.3 PARCELA MÍNIMA

La parcela mínima neta a efectos de segregación queda fijada en 425m². No obstante, se prohíbe la creación de parcelas cuyas dimensiones imposibiliten una vez respetadas las distancias preceptivas.

3.5.4 OCUPACIÓN

La ocupación queda fijada en un máximo del 30% de la parcela neta (incluye parte proporcional de viales privados).

3.5.5 EDIFICABILIDAD

De acuerdo con los cuadros de aprovechamiento se cifra en 0,36m²/m² (sobre parcela neta, que incluye parte proporcional de viales privados).

3.5.6 ALINEACIONES Y RASANTES

Son las definidas en las normas generales, por medio de las distancias a colindantes y a viales. En el caso de tener que realizar muros de contención para corrección de problemas topográficos, de escorrentías o de instalaciones, se garantizará una completa corrección de su impacto paisajístico debiendo realizarse las correspondientes plantaciones de elementos vegetales en los límites de las parcelas ordenadas.

3.5.7 LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA

Queda limitada a 30 m. en línea recta

3.5.8 ALTURA MÁXIMA

Será de 6,00m. sobre la rasante del terreno hasta el alero, equivalente a 2 plantas más la planta bajo cubierta.

3.5.9 ALTURA DE PISOS

2,5 m. libres entre suelo y techo, como mínimo.

3.5.10 CONDICIONES ESTÉTICAS

En agrupación de viviendas, los acabados serán similares en todas las fachadas.

3.5.11 ESPACIOS LIBRES PRIVADOS

Se prohíbe cubrir los espacios libres interiores cualquiera que sea su uso o destino.

3.5.12 USOS PERMITIDOS

Oficinas
Hotelería
Comercial y administrativo
Uso escolar y guardería

3.5.13 DISTANCIA A COLINDANTES

Las edificaciones deberán respetar en cada parcela las siguientes distancias mínimas:

5m a colindantes.

Entre edificaciones dentro de un mismo conjunto urbanístico, en régimen de división horizontal, será como mínimo 6m. o la semisuma de sus alturas

Las piscinas deberán guardar respecto al colindante una distancia mínima de 3m.

3.5.14 DISTANCIA A VIALES

Queda limitada a un máximo de 5m. (según secciones de la documentación gráfica) al borde exterior de la acera en el caso de Viales Públicos.

Fdo. José Martínez Marco



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

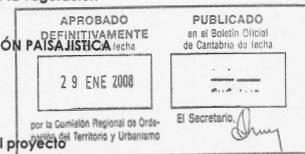
- 1.1. PRESENTACIÓN Y FINALIDAD
- 1.2. LOCALIZACIÓN

2.- MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS

- 2.1. Medidas correctoras sobre la Geología y Geomorfología
- 2.2. Medidas correctoras sobre la Hidrología
- 2.3. Medidas correctoras sobre la atmósfera
- 2.4. Medidas correctoras sobre la contaminación lumínica
- 2.5. Medidas correctoras sobre la gestión de residuos
- 2.6. Medidas correctoras sobre el patrimonio y los recursos naturales
- 2.7. Medidas correctoras sobre la vegetación

3.- ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA

- 3.1. conservación Paisajística
- 3.2. restauración Paisajística
- 3.3 Programa de ejecución del proyecto



4.-PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

- 4.1. Adecuación e integración ambiental de las obras y edificaciones
- 4.2. Medidas durante la fase de explotación
- 4.3. Medidas durante la fase de realización u finalización de las obras de urbanización
- 4.4. Medidas sobre el medio atmosférico
- 4.5. Medidas de control de aguas
- 4.6. Medidas de control sobre la geomorfología
- 4.7. Medidas de control sobre los suelos contaminados
- 4.8. Medidas de control y mantenimiento de la vegetación
- 4.9. Medidas de control sobre la fauna
- 4.10. Medidas de control sobre el paisaje
- 4.11 Medidas relativas a residuos sólidos asimilables a urbanos, residuos inertes y residuos peligrosos sobre la fauna.

5.- PRESUPUESTO

6.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- > Plano Nº 1 Plano de información catastral. Escala 1:1.000
- > Plano Nº 2 Plano de revegetación. Escala 1:1.000.

08/5268

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la concreción del Equipamiento número 1.190 Deportivo San Juan, en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 1 de abril de 2008 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 117.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción del Equipamiento número 1.190 «Deportivo San Juan» en Monte, así como la adecuación de los límites del Equipamiento, a propuesta del Instituto Municipal de Deportes.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 7 de abril de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/5162

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano.

Este Ayuntamiento de Vega de Pas ha aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 24 de abril de 2008 la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano de Vega de Pas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 95.2º de la LOTRUSCA (Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio) la Delimitación se somete a información pública por plazo de veinte días.

Vega de Pas, 29 de abril de 2008.—El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

08/6202

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Vega de Pas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Vega de Pas.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas 53, 8ª planta, de Santander.

Santander, 23 de abril de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

08/6121

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Proyecto Singular de Interés Regional Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Proyecto Singular de Interés Regional Val de San Vicente.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 28 de abril de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

08/6123

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente la Modificación Puntual «La Bárcena» del Plan General de Ordenación Urbana de Suances.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental de la Modificación Puntual «La Bárcena» del Plan General de Ordenación Urbana de Suances.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas 53, 8ª planta, de Santander.

Santander, 25 de abril de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

08/6124

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Información pública del proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental de la carretera del tramo: Arredondo - La Sía.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 29 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Inte-